

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 104



Martes, 31 de mayo de 2011

cve: BOPBUR-2011-104

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza en el término municipal de Covarrubias (Burgos)

6

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS

Subasta de bienes muebles

9

Subasta de bienes inmuebles

12

Subasta de bienes inmuebles

15

Subasta de bienes inmuebles

18

Subasta de bienes inmuebles

21

Subasta de bienes inmuebles

24

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.633 de los términos municipales de

Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Monasterio de la Sierra (Burgos)

27



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Aprobación del proyecto de nuevo depósito de bombeo de agua potable con equipo eléctrico 28

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011 29

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 30

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 32

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 33

Baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes 34

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para almacén de residuos no peligrosos 36

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación del proyecto de pavimentación de calles 37

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01-2011 del ejercicio de 2011 38

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011 39

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 40

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de venta en vía pública de espacios abiertos y de la ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos 43

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011 48



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Solicitud de licencia ambiental para taller de reparación de vehículos automóviles, mecánica-electricidad-electrónica 50

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Solicitud de licencia ambiental para la legalización y regularización de una instalación equina en la finca de los Nabarones sita en la carretera San Pelayo-Agüera 51

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Adjudicación del suministro de un tractor agrícola para el Servicio de Parques y Jardines 52

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para taller de pintura para vehículos automóviles 53

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Notificación del expediente municipal 73/11, relativo a la tramitación de unas bajas, por inclusión indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes 54

Expediente de declaración de ruina del edificio sito en la calle del Agua, 15 55

Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz titular 56

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobación de la 3.ª separata del proyecto de Centro Residencial 57

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno en régimen extensivo 58

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Cuenta general del ejercicio de 2009 59

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Solicitud de cesión para uso gratuito de local situado en calle Jardines, n.º 8-A 60

Solicitud de cesión de uso gratuito de dos cuadros inventariados y premiados como accésit en los concursos de pintura de los años 2008 y 2010 61

Solicitud de cesión para uso gratuito de local situado en calle Jardines, n.º 8 62

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 63



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Corrección de errores al anuncio para adjudicación de una licencia de autotaxi 65

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobación del proyecto de la obra de reforma parcial
de la Casa Consistorial 66

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Solicitud de licencia ambiental para explotación de ganado vacuno
en régimen semi-extensivo 67

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Cuenta general para el ejercicio de 2010 68
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011 69

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2011 71

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 73
Convocatoria de Juez de Paz sustituto 75

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa por expedición de licencia ambiental y movimientos de tierra
de extracción de áridos y vertidos inertes 76

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 77
Convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz sustituto 79

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos micológicos 80

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos micológicos 82



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 338/2011	84
Procedimiento ordinario 339/2011	86
Ejecución de títulos judiciales 301/2010	88

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 69/2010	90
---	----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con fecha 2 de mayo de 2011, esta Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la presente resolución de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Covarrubias (Burgos), del que es titular D. Hipólito Martínez Cristóbal. (Expte.: BU-48).

Con esta fecha esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

«Examinado el expediente de extinción del derecho de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Covarrubias (Burgos), con destino a riego, del que es titular D. Hipólito Martínez Cristóbal.

Hechos. –

1. – Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Duero de fecha 27 de octubre de 1949, se otorgó a D. Hipólito Martínez Cristóbal la concesión de un aprovechamiento de 0,71 l/s de aguas del río Arlanza, en el término municipal de Covarrubias (Burgos), con destino a riego de 0,7004 has de una finca rústica de su propiedad sita al pago “Enderrío”.

2. – Se remitió informe por personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sobre los extremos que recoge el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que señala que: “El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular”.

Del citado informe se desprende que: “La finca está situada en la margen izquierda del río Arlanza. Antes era una única finca situada en suelo rústico. En la actualidad la finca se ha dividido en tres parcelas, en las cuales se han edificado sendos chalés al pasar a suelo urbano, calle San Roque. Desde el año 1994 la situación de las fincas es la descrita, sin que se haya visto toma del río ni se haya regado con aguas del río ninguna de las tres fincas”.

3. – Por dicho motivo esta Confederación Hidrográfica del Duero acordó, con fecha 12 de enero de 2010, iniciar el expediente de extinción por caducidad del derecho del aprovechamiento de que se trata, motivada por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, notificándolo al titular de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

4. – De conformidad con el principio de celeridad establecido en el art. 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se acordó acumular la notificación a D. Hipólito Martínez Cristóbal y someter este



expediente a información pública (al no constar domicilio del titular en el expediente de origen y carecer, en consecuencia, de domicilio a efectos de notificaciones) dando cumplimiento al art. 59.5 de la Ley 30/1992 y los arts. 163.3 y 165.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Dicho anuncio se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 38 de fecha 25 de febrero de 2010 y se expuso en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), sin que se presentaran alegaciones.

5. – Remitida a la Junta de Castilla y León copia de la documentación del expediente con fecha 3 de febrero de 2010, a los efectos que establece el artículo 163.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, no se ha recibido informe acerca de este expediente de extinción de derecho.

6. – El 29 de octubre de 2010 se realizó visita de reconocimiento del aprovechamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, por el personal técnico de esta Confederación Hidrográfica del Duero, sin asistencia del Alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias y sin asistencia del titular del aprovechamiento D. Hipólito Martínez Cristóbal (que carece de domicilio válido a efecto de notificaciones), todo ello por disposición del mencionado precepto, que regula la visita de reconocimiento, citándose a los interesados con identidad y domicilio conocidos y a los Ayuntamientos.

En la referida visita se levantó acta y se pudo comprobar que:

“El aprovechamiento se efectuaba con aguas del río Arlanza para el riego de una finca rústica de 0,70 has.

Dicha finca quedó dividida en tres parcelas, habiendo pasado de suelo rústico a suelo urbano, construyéndose un chalé en cada una de ellas, no apreciándose ninguna toma del río Arlanza así como riego alguno del mismo en cualquiera de las tres parcelas.

El aprovechamiento lleva más de tres años consecutivos sin utilizarse”.

7. – De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede vista de expediente de extinción del derecho de este aprovechamiento. Habiendo sido notificado a los interesados que han comparecido en el expediente con fechas 18, 20 y 25 de enero de 2011 y al titular D. Hipólito Martínez Cristóbal por medio de edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 28 de fecha 10 de febrero de 2011, y expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Covarrubias. Durante este trámite no se han presentado alegaciones.

8. – El 24 de febrero de 2011 se remitió el expediente de extinción del derecho para su preceptivo informe a la Abogacía del Estado en Valladolid.

Fundamentos de derecho. –

El artículo 165 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, establece el procedimiento de extinción de derecho al uso privativo de las aguas por caducidad de la concesión de que se trata.



El Área de Régimen de Usuarios de la Comisaría de Aguas de esta Confederación informó con fecha 10 de enero de 2011, en el sentido de que el derecho al aprovechamiento se encuentra incurso en caducidad por haber estado paralizada su explotación por tiempo superior a tres años consecutivos, por causa imputable a su titular, a tenor de lo previsto en el art. 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas.

La Abogacía del Estado, en su informe emitido el 20 de abril de 2011, manifestó que examinada la documentación enviada, se informa favorablemente sobre la extinción del derecho de este aprovechamiento.

A la vista de lo expuesto, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de lo dispuesto en los artículos 30 y 80 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, resuelve:

Primero. – Declarar la extinción del derecho al uso privativo de las aguas, por caducidad de la concesión, por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular.

De la presente Resolución se dará traslado al Servicio de Registro de Aguas y Recursos Hidráulicos de la Comisaría de Aguas de esta Confederación, a los fines de cancelación de la inscripción en el Registro de Aguas, a Dirección Técnica, al Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, al Guarda Sector 2-BU y al A.M. G. Mayor Zona 2 Burgos.

Notifíquese la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), en el Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (B.O.E. del 19), de adaptación a la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) del procedimiento administrativo en materia de aguas, y con la redacción actual dada a ésta por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14), la misma pone fin a la vía administrativa, y que contra ella pueden interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desean presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación Hidrográfica del Duero en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas,
Ignacio Rodríguez Muñoz

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 2 de mayo de 2011.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Restaurante Polvorilla, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 29 de abril de 2011, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. – Los bienes se encuentran en poder del depositario doña María Goretti Yagüe Gutiérrez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en Plaza de la Libertad, 9 bajo, 09004 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 18 de mayo de 2011 hasta el día 6 de julio de 2011, en horario de 10 a 14 horas.



3. – Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

4. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

5. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

6. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

7. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

9. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

10. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.



11. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

12. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

13. – Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

14. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el art. 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de dicha Ley 30/1992.

* * *

Relación adjunta del bien que se subasta. –

El deudor: Restaurante Polvorilla, S.L.

– Número de lote: 1.

Bien: Calle La Puebla, n.º 4 de Burgos.

Valor de tasación: 30.000,00 euros.

Embargo en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato, del local de negocio en calle La Puebla, n.º 4 de Burgos, donde ejerce la actividad de bar restaurante, denominado Restaurante Polvorilla, cuyo local es propiedad de María Goretti Yagüe Gutiérrez.

Valor bien: 30.000,00 euros; Valor lote: 30.000,00 euros.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Promociones Río Ubierna, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de abril de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Promociones Río Ubierna, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Paraje Prao Cascarillas; Provincia: Burgos; Localidad: Arlanzón; Término: Arlanzón; Linde norte: Perdido; Linde este: Perdido; Linde sur: Perdido; Linde oeste: Perdido por donde sale.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.796; Número libro: 25; Número folio: 34; Número finca: 3.557.

Importe de tasación: 7.399,88 euros.

Tipo de subasta: 7.399,88 euros.

Descripción ampliada. –

Rústica: Finca Paraje Prao Cascarillas, finca 181 concentración en Arlanzón. Con una superficie el terreno de 1 hectárea, 35 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, sur y este, perdido y oeste, perdido por donde sale.

Referencia catastral: Polígono 0, parcela 181.

Ref. catastral según Segipsa 09027A502101810000TU y 09027A502201810000TL.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Revilla Gorostiza, Yolanda, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 27 de abril de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Revilla Gorostiza, Yolanda.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4 de Burgos. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Madre Isabel Larrañaga; N.º vía: 4; Piso: 4.º; Puerta: C; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.198; Número libro: 865; Número folio: 98; Número finca: 44.364.

Importe de tasación: 148.749,28 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural. Carga: Hipoteca. Importe: 99.854,96 euros.

Santander Consumer EFC, S.A. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 4.693,47 euros.

El Corte Inglés, S.A. Carga: Anot. Prev. Embarg. Importe: 1.555,80 euros.

Tipo de subasta: 42.645,05 euros.

Descripción ampliada. –

Vivienda en calle Madre Isabel de Larrañaga, n.º 4-4.º C de Burgos. Con una superficie construida de 104,54 m² y útil de 79,72 m². Cuota: 0,87%.

Anejos: Trastero planta entrecubierta n.º 1 de 11,61 m².

Ref. Catastral: 6205001VM4960S0152ZE.

Se notifica al esposo Jesús Martín Gutiérrez.

Burgos, a 5 de mayo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Revilla Moral, Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 25 de abril de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Revilla Moral, Manuel.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Edificio industrial en calle Burgos, n.º 8 en Celada del Camino; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Burgos; Número vía: 8; Código postal: 09226.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.857; Número libro: 30; Número folio: 145; Número finca: 2.547.

Importe de tasación: 83.296,04 euros.

Tipo de subasta: 83.296,04 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Nave industrial situada en el casco urbano de Celada del Camino, antigua carretera general de Burgos-Madrid, actualmente Carretera de Burgos, números 8 y 10 y calle Eras de San Miguel, n.º 14. Con una superficie construida de 346 m²; terreno 281 m². Linda: Frente, carretera y calle Real; derecha, calle herederos Emilio Sedano; izquierda, calle Eutiquio Mata y herederos Emilio Sedano y fondo, herederos Emilio Sedano y calle.

Referencia catastral: 4895702VM2749N0001UZ.

Burgos, a 3 de mayo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alonso Gutiérrez, Ángel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 19 de abril de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Alonso Gutiérrez, Ángel.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Doctor Bañuelos, n.º 25 en Quintanadueñas; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Doctor Bañuelos; Número vía: 25; Código postal: 09197.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.771; Número libro: 32; Número folio: 115; Número finca: 1.941.

Importe de tasación: 118.826,40 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Banco Castilla, S.A. Carga: Hipoteca; Importe: 65.202,87 euros.

Tipo de subasta: 53.623,53 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar número 13 en calle Doctor Bañuelos, n.º 25, en Quintanadueñas. Con una superficie útil de 88 m²; terreno de 188 m². Linda: Norte, parcela de la vivienda n.º 12; sur, calle de nueva apertura y finca de Luis Martínez; este, herederos de Isidoro Martínez y oeste, calle de nueva apertura.

Referencia catastral: 9428511VM3992N0001SD.

Burgos, a 3 de mayo de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,
Luis María Antón Martínez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Representaciones Vinerol, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 3 de mayo de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de julio de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 6 de julio de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

* * *



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Representaciones Vinerol, S.L.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Nave industrial en calle Acero, n.º 18 de Villalbilla de Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Acero; Número vía: 18; Código postal: 09196.

Datos registro. – Número registro: 2; Número tomo: 3.977; Número libro: 35; Número folio: 13; Número finca: 2.332.

Importe de tasación: 177.067,38 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Ahorros Rioja. Carga: Hipoteca. Importe: 103.271,32 euros.

Bodegas Leza García, S.L. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 12.239,54 euros.

María Amparo Bernal López San Vicente. Carga: Anot. prev. embar. Importe: 5.534,92 euros.

Tipo de subasta: 56.021,60 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Nave industrial en calle Acero número 18, polígono industrial Los Brezos en Villalbilla de Burgos. Con una superficie construida de 263 m² y el terreno 401 m². Linda: Norte, calle Acero; sur, finca resultante por segregación hoy propiedad de Jesús Huerta; este, erial y finca resultante por segregación hoy propiedad de Jesús Huerta y oeste, parcela n.º 16 de la calle Acero.

Referencia catastral: 7278204VM3877N0001FH.

Burgos, a 16 de mayo de 2011.

El Jefe de Negociado,
Rafael R. Pérez González



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.633*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.633, denominado Salas de los Infantes, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Salas de los Infantes. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en los términos municipales de Salas de los Infantes, Castrillo de la Reina y Monasterio de la Sierra, en la provincia de Burgos, con una superficie de 5.692,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 17 de mayo de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Gerardo Gonzalo Molina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

El Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea (Burgos), en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 2011, acordó por unanimidad la aprobación del proyecto de «Nuevo depósito de bombeo de agua potable con equipo eléctrico en Alfoz de Santa Gadea (Burgos)», correspondiente a la convocatoria Plan Sequía para 2010, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Colsa Lloreda, Ingeniería S.L. Ticco, por importe de 60.000,00 euros.

Lo que se expone al público, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que por quien se considere interesado pueda ser examinado y presentar, durante dicho plazo, las reclamaciones, observaciones o sugerencias que se tengan por conveniente.

En Santa Gadea de Alfoz, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2011

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio 2011, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 55.115,89 euros y el estado de ingresos a 55.115,89 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Barrios de Colina, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Manuel Pérez Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
009055/2011	ALBA SANTAMARIA, ROBERTO CARLOS	13162932-D	04/02/2011	200,00
051081/2010	ALEGRE URETA, FELIX	12936114-V	03/11/2010	300,00
054158/2010	ALVAREZ DELGADO, CAROLINA	13129412-T	11/11/2010	48,00
044826/2010	APARICIO PEREZ, RODRIGO	13139440-T	10/09/2010	300,00
045300/2010	BAYONA CIRBIAN, LEONARDO	13097685-J	14/09/2010	300,00
001608/2011	BURDEA, EUGENIA	X7167632-G	12/01/2011	400,00
001596/2011	CABREJAS GARCIA, VIRGINIA	71264281-T	11/01/2011	300,00
003192/2011	CAÑADA SENDER, JESUS MARIA	45416563-G	29/10/2010	200,00
001527/2011	CORRAL GUIRADO, ESTER ROSA	46735346-J	18/12/2010	300,00
050658/2010	CROSAM, MANUEL MARIAM	18207121242	23/10/2010	600,00
001483/2011	DA SILVA DA SILVA, MARIA CONCEIÇÃO	71301424-K	17/12/2010	300,00
051360/2010	DELGADO SALAS, MARIA TERESA	15346901-J	19/11/2010	300,00
002951/2011	ELEVACION NORTE BURGOS, S.L.	B09508987	18/12/2010	1.200,00
054329/2010	GALLEGO MIGUEL DE, FRANCISCO JAVIER	13104595-T	11/11/2010	48,00
001282/2011	GARCIA VILUMBRALES, IVAN	13147729-D	09/12/2010	300,00
051074/2010	GONZALEZ HERRERA, JORGE MANUEL	13161227-Y	02/11/2010	300,00
001242/2011	HALLET, YOUSSEF	X6907123-Q	27/11/2010	300,00



EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)
002962/2011	HIPICA ARLANZON, S.L.	B09285123	28/12/2010	900,00
008363/2011	HORTIGÜELA IBEAS, JOSE MARIA	13113840-E	03/11/2010	1.800,00
050447/2010	HU, XIAOZHEN	X6447310-L	18/10/2010	300,00
001488/2011	ILIEV ILIYA, MITKOV	X9714524-Z	17/12/2010	300,00
046563/2010	IMTRAC AGRICOLA, S.L.	B09363698	07/09/2010	900,00
001369/2011	IVAYLOV IVAYLOV, VASIL	X8436449-A	15/12/2010	400,00
002960/2011	JESUS COLINA, S.A.	A09052499	18/12/2010	900,00
045529/2010	MARIN ADRIAN, MARCIAL	71251495-W	28/09/2010	300,00
001404/2011	MATE ALADRO, ENRIQUE	13106620-R	16/12/2010	300,00
050653/2010	MERINO GUTIERREZ, ALFREDO	13140974-Q	23/10/2010	300,00
045523/2010	MIROSLAVOV KAPTIEV, YURIY	X6818872-Q	27/09/2010	300,00
046100/2010	PEDROSA SAEZ, SALVADOR	13096638-R	16/10/2010	300,00
001254/2011	PEREIRA DIAS, JENYFFER	Y0035937-W	01/12/2010	300,00
052581/2010	PINEDA MARTINEZ, MARCOS	71262807-K	20/10/2010	60,00
051153/2010	RAMIREZ PRADO, JOSE ANTONIO	34980297-B	09/11/2010	300,00
002955/2011	ROBERTO C NUEVE TRABAJO VERTICAL TFE, S.L.	B38914917	18/12/2010	900,00
001563/2011	RUEDA ALARCON, ANA MARIA	03424045-N	10/01/2011	300,00
001334/2011	SAIZ RUIZ, CLEMENTE	71244604-B	15/12/2010	400,00
045683/2010	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	04/10/2010	400,00
045887/2010	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	13/10/2010	300,00
045793/2010	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	10/10/2010	300,00
045786/2010	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	10/10/2010	300,00
045817/2010	SANGUCHO TACO, LUIS GONZALO	X8802754-X	11/10/2010	400,00
049722/2010	SARMIENTO CARRION, ALEJANDRO NICOLAS	13146224-E	14/10/2010	48,00
051161/2010	SERRANO JURADO, CONCEPCION	00377295-A	09/11/2010	400,00
001514/2011	VALDAZO RENEDO, ION ANDER	78926576-Y	18/12/2010	300,00
001380/2011	VILLANUEVA SANCHEZ, MARIA DEL MAR	10083231-P	16/12/2010	300,00
002956/2011	VINTRALUBE, S.L.	B47573449	18/12/2010	900,00
051386/2010	ZAMORA SOLER, JOAQUIN	51366365-M	20/11/2010	400,00

Burgos, a 10 de mayo de 2011.

La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2011, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

CONSTANTIN DRAGOS STAN	CALLE JUAN BRAVO, 2 03 005	11/04/1986
DENIS STEFAN ULUDAG	CALLE VALENTIN PALENCIA, 2 02	15/05/2009
VALENTINA ZARKOVA VLADINOVA	CALLE ABAD MALUENDA, 7 02 A	22/07/1985
ADELINA MARIE IEREMCIUC	CALLE MURCIA, 3 03 A	01/09/2008

Burgos, 9 de mayo de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2011, se procede a dar de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

PETYA IYUBOMIROVA DIMITROVA	CALLE HERMANO RAFAEL, 1-6 E	12/05/1966
ECHCHERKAOUI HARDOUL	BARRIADA INMACULADA, BLOQUE: E, PORTAL: 10-4 DCHA.	01/01/1975
JOHN VIVIAN PORTER	CALLE CLUNIA, 17-8 P	07/09/1926
ERICLEIDE DE OLIVEIRA SILVA	PLAZA ANTONIO JOSE, 3-2 A	25/11/1980

Burgos, 4 de mayo de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican en la relación adjunta.

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de mayo de 2011, se procede a dar de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de este Ayuntamiento a las siguientes personas, con fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia:

SNAIDER HERNAN GALLEGO OSORIO	BARRIO SAN CRISTOBAL, 12 01 D	22/02/1984
FERNANDA DE PAULA LEITE	CALLE CABESTREROS, 3 03 012	14/05/1987
IMRAN KHAN	CALLE DOÑA CONSTANZA, 1 01 D	03/01/1977
DANNA LUZ MESTRA SANCHEZ	PLAZA SAN AGUSTIN, 3 06 B	31/03/1996
MOHAMED EL HADI FRIKK	CALLE LAVADEROS, 21 06 D	18/06/1974
LUZ ADIELA ARISTIZABAL PAEZ	CALLE SAN JOSE, 6 05 DR	27/11/1960
DEYANIRAH DE LA CRUZ CRUZ	CALLE PEDRO ALFARO, 2 06 B	14/09/1957
GUILLERMO FRANCISCO MARIN MARIN	CALLE LUIS CERNUDA, 2 04 D	04/10/1972
BAIJU KACHAPPILLY ITTIKKURU	CALLE SANTA DOROTEA, 16 01	27/06/1981
LUIS LEONARDO ZAMBRANO LEON	CALLE SANTA CLARA, 6 03	14/05/1986
ANA KASSIA GOMES DE OLIVEIRA	CALLE GONZALO DE BERCEO, 37 01 003	18/02/1979
FATIHA DALI	CALLE CASILLAS, 7 03 D	04/08/1966
ROBERT VIRGILIO CASTILLO FARIÑA	PASEO FUENTECILLAS, 8 01 003	06/06/1976
MARIA FERNANDA MOSQUERA REYES	CALLE SAN ZADORNIL, 15 01 C	12/04/1970
KAREN JULIANA RAMIREZ LOOR	CALLE REY DON PEDRO, 15 01 IZ	15/12/1996
JONNATHAN HERNAN RAMIREZ LOOR	CALLE REY DON PEDRO, 15 01 IZ	15/04/1995
ALEJANDRA CASTAÑO MORALES	CALLE FRANCISCO GRANDMONTAGNE, 23 01 B	20/07/1999
RUTILEIA SANTOS DA ROCHA	CALLE GONZALO DE BERCEO, 21 04 C	29/01/1979
LUIS JAVIER OTAVALO DE LA TORRE	AVDA CANTABRIA, 53 03 E	07/09/1973
ELFFY ORTIZ DE ROSSELL	AVDA DEL CID CAMPEADOR, 71 01 DR	18/05/1960
ABDERRAHIM ZOUITA	CALLE ALFONSO X EL SABIO, 38 04 IZ	03/01/1984
JULIO CESAR SANCHEZ VASQUEZ	CALLE PADRE MELCHOR PRIETO, 16 06 I	21/11/1977
JAOUAD AABOUCH	CALLE PADRE FLOREZ, 18 03 C	04/07/1984
IVAN FERNANDO CAMINO QUILLUPANGUI	AVDA ELADIO PERLADO, 21 02 B	24/02/1986
IANDRA FRANCESCA MATOS	PLAZA DOCTOR LOPEZ SAIZ, 2 03 A	28/11/1991



LUIS ALFREDO TOAPANTA TOAPANTA	CALLE DEL FRONTON, 1 03 C	31/03/1985
GONZALO GABRIEL GOMEZ	CALLE SANTA CLARA, 34 01 A	08/08/1993
GIANNA GABRIELA GOMEZ	CALLE SANTA CLARA, 34 01 A	17/04/1995
BOUCHRA DALI	CALLE CASILLAS, 7 03 D	22/03/1980
MASSIRA MEZIANE	CALLE CASILLAS, 7 02 D	15/06/1978
COUMBA NIANG	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA, 17 10 C	10/07/1980
SALMAN RIAZ	CALLE VITORIA, 177 06 C	08/11/1987
RACHID EL HAJAJI	CALLE SAN FRANCISCO, 8	13/05/1974
GLADYS CAROLINA MARTINEZ FERNANDEZ	CALLE SAN FRANCISCO, 8	01/08/1989
CAROLINA ESTHER JACQUIN GUERRERO	CALLE SANTA CLARA, 6 05 IZ	22/10/1989
MARTIN TELLES GARCIA	CALLE VITORIA, 240 09 A	20/01/1963
ZAHEER AHMED BABAR	PASEO COMUNEROS DE CASTILLA, 1 12 A	01/10/1965
GRACIELA CHAVEZ FLORES	CALLE VITORIA, 240 09 A	22/05/1964
LOSEN DOSO	CALLE EUROPA, 1 02 E	01/01/1984
MUHAMMAD IQBAL KHAN	CALLE LUIS ALBERDI, 18 04 D	06/09/1977
JOSE MIGUEL CARDONA MARRUGO	CALLE MARQUES DE BERLANGA, 18 10 C	02/07/1937
ELIETE RODRIGUES DOS SANTOS	CALLE FELIPE DE ABAJO, 6B 03 IZ	23/06/1973
ANTOHONY JAY OLEJNICZAK	CALLE BARTOLOME ORDOÑEZ, 4 02 B	02/08/1979
YOMEDY DIAGO ALVAREZ	AVDA CANTABRIA, 11 09 I	18/10/1984
CHEN JIGUANG	CALLE VITORIA, 43 04 D	05/09/1985
LEMLIHA SAID SALHA	CALLE SAN PABLO, 5 04 B	18/11/1999

Burgos, 9 de mayo de 2011.

El Alcalde, P.D., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hierros Fuente, S.A., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén de residuos no peligrosos, en camino de Carcedo s/n, de Burgos. (Expte. 94/C/2011).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 10 de mayo de 2011.

La Concejala Delegada de Licencias,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado el proyecto de pavimentación de calles en Cubo de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos Luis Miguel Rodrigo Carabias, con un presupuesto de cuarenta mil euros (40.000,00 euros) obra incluida en el Plan F.C.L. del año 2011 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, dicho documento queda sometido a exposición pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Cubo de Bureba, a 3 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Esther Esteban López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUÉRMECES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01-2011 del ejercicio de 2011

El expediente 01-2011 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Huérmeces para el ejercicio de 2011, queda aprobado definitivamente con fecha 3 de mayo de 2011, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	43.000,00
4.	Transferencias corrientes	125.000,00
6.	Inversiones reales	105.000,00
	Total aumentos	273.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	273.000,00
	Total aumentos	273.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huérmeces, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Santiago González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 02/2011, en la modalidad de transferencias de créditos, motivado por las exigencias del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 12 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Habiéndose elevado a definitiva la aprobación inicial de fecha 3 de abril de 2011, de los presupuestos generales de la Entidad para el 2011, al haber finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones desde su exposición en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 67 de fecha 6 de abril de 2011, se hace pública la exposición del presupuesto resumido por capítulos junto con el anexo de personal, según lo establecido en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma y plazos que establece la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y de acuerdo con los motivos tasados por el R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo (artículo 171.1).

INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Impuestos directos	889.919,52
II.	Impuestos indirectos	61.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	352.700,00
IV.	Transferencias corrientes	753.150,00
V.	Ingresos patrimoniales	21.200,00
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Enajenación de inversiones reales	100.000,00
VII.	Transferencias de capital	387.426,21
	Total ingresos	2.565.395,73
GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
I.	Gastos de personal	934.000,00
II.	Bienes corrientes y servicios	793.550,00
III.	Gastos financieros	21.200,00
IV.	Transferencias corrientes	179.000,03
	B) Operaciones de capital:	
VI.	Inversiones reales	572.532,70
IX.	Pasivos financieros	65.113,00
	Total gastos	2.565.395,73



ANEXO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2011

A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Vacante</i>	<i>Propiedad</i>	<i>Grupo</i>
1. Habilitados con carácter nacional				
1.1. Secretaria de entrada	1	Cubierta interinamente		A
1.2. Intervención (agrupada)	1	1	0	A
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala Administrativa				
Administrativo	3	0	3	C
Auxiliar	1	0	1	D
3. Escala de Administración Especial				
3.1. Policía Local	2	0	2	C
3.2. Operario Com. Múltiples, Jefe de cuadrilla	1	0	1	D
3.3. Arquitecto técnico	1	0	1 en excedencia	B

B) Puestos de trabajo con plaza sometida a régimen laboral:

B.1. Puestos con plaza creada y de actividad permanente a tiempo completo (o parcial):

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>
1.1. Coordinador deportivo	1	1	
1.2. Conductor-oper. de serv. múltiples	1	1	
1.3. Oficial segunda fontanero	1	1	
1.4. Operario de serv. múltiples (categ. peón)	3	3	
1.5. Alguacil (categ. peón)	1	1	
1.6. Auxiliar de biblioteca	1	1	
1.7. Portero vigilante de polideportivo	1	0	
1.8. Limpiadora edificios municipales	1	1	

B.2. Puestos sin plaza en plantilla, cuyos contratos se asumen actualmente sin subvención:

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>	<i>Tiempo completo</i>
2.1. Conserje Colegio Pons Sorolla	1	0	1	
2.2. Limpiadoras del Colegio de E.G.B.	2	0	2	(a tiempo parcial)



B.3. Puestos sin plaza creada en plantilla que el Ayuntamiento asume los contratos correspondientes de forma eventual y está afectada su financiación a las subvenciones de otras Administraciones Públicas, a jornada parcial o completa.

<i>Denominación</i>	<i>Número</i>	<i>Fijos</i>	<i>Temporales</i>	<i>Tiempo completo</i>
3.1. Profesora de educación de adultos	1	0	1	Parcial
3.2. Maestra taller de empleo	1	0	1	Parcial
3.3. Monitora taller de empleo	1	0	1	Parcial
3.4. Peones taller de empleo	8	0	8	Sí
3.5. Oficial de albañilería	2	0	2	Sí
3.6. Peón de albañilería	2	0	2	Sí
3.7. Auxiliar administrativo	2	0	2	Sí
3.8. Peón de jardinería	2	0	2	Sí
3.9. Monitor de deportes	2	0	2	Sí
3.10. Peones feria de mayo	40	0	40 (3 a 6 días)	Sí

No se tiene prevista en los presupuestos para 2011 oferta de empleo público.

En Lerma, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Barrasa Moreno



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Lerma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2011, la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las siguientes tasas:

– (Expediente 45/2011) Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de venta en vía pública de espacios abiertos, Feria de Maquinaria Agrícola de Lerma (artículo 13, apartado 8, último párrafo, sobre tarifas eléctricas).

– (Expediente 71/2011) Aprobación de la ordenanza reguladora de la tasa por concesión de licencias ambientales y apertura de establecimientos mediante comunicación de inicio y comunicación de actividad.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 67 de 6 de abril de 2011 y tablón de anuncios respectivo, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitiva la anterior aprobación provisional, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 49 de la Ley 7/85 modificada por Ley 11/99, procediéndose a la publicación íntegra de dichas ordenanzas fiscales de acuerdo con lo exigido en los artículos 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, entrando en vigor las citadas ordenanzas y sus modificaciones el 1 de enero de 2011.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes según lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Contra la denegación tácita o expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo.

Las presentes ordenanzas se insertan como anexo del presente edicto y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Lerma, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Barrasa Moreno

* * *



A N E X O S

ANEXO I. – EXPEDIENTE 45/2011

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE VENTA EN VÍA PÚBLICA DE ESPACIOS ABIERTOS, FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LERMA

Redacción actual del artículo 13, apartado 8, último párrafo, sobre tarifas eléctricas.

1. Servicio de energía eléctrica (opcional):

Monofásico		Trifásico	
1.1 Kw	65,00 €	3.3 Kw	105,00 €
2.2 Kw	80,00 €	6.6 Kw	130,00 €
3.3 Kw	95,00 €	9.9 Kw	165,00 €
4.4 Kw	125,00 €	13.2 Kw	200,00 €
5.5 Kw.....	150,00 €	42.0 Kw	900,00 €

* * *

ANEXO II. – EXPEDIENTE 71/2011

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE CONCESIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS MEDIANTE COMUNICACIÓN DE INICIO Y COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD

Artículo 1.º –

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de conformidad con el artículo 20.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la «tasa por la apertura de establecimientos» que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, constituye el hecho imponible de estas tasas la actividad técnica y administrativa del Ayuntamiento, tendente a regular y controlar las actividades e instalaciones susceptibles de ocasionar molestias considerables, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgos para las personas o bienes, con el fin de prevenir y reducir en origen las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo que produzcan las actividades correspondientes, incorporar a las mismas las mejoras técnicas disponibles validadas por la Unión Europea y, al mismo tiempo, determinar las condiciones para una gestión correcta de dichas emisiones, y autorizar la puesta en marcha correspondiente, que se materializa mediante el otorgamiento de las licencias ambientales, así como los actos de comunicación ambiental y la comunicación de inicio de la actividad regulados en la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.



2. A tal efecto, quedarán sometidas al régimen de la licencia ambiental y régimen de comunicación ambiental y de inicio todas las actividades que así prevea la legislación aplicable y su normativa de desarrollo, incluyendo cualquier tipo de instalación, traslado, traspaso, cambio de titular, variación, ampliación de actividad o local y cualquier alteración que se lleve a cabo en este y afecte a las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad, exigiendo nueva verificación de las mismas.

Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil aquella edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

– Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial fabril, artesanal, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto de actividades económicas.

– Aun sin desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas, o tengan relación con ellas en forma que les proporcionen beneficio o aprovechamiento, como, por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de personas o Entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, depósitos o almacenes.

Artículo 3.º – Obligación de contribuir.

1. La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia ambiental, si el sujeto pasivo la formulare expresamente o, en su caso, en la fecha de presentación de la comunicación ambiental o de inicio de la actividad.

2. Cuando la actividad se haya iniciado sin haber obtenido previamente la preceptiva licencia, o sin haber efectuado la preceptiva comunicación al Ayuntamiento, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si se ha iniciado tal actividad y si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la incoación del expediente administrativo que pueda instruirse para autorizar dicha actividad o decretar el cierre si no fuere legalizable.

3. La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada, en modo alguno, por la concesión de la licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida aquélla.

Artículo 4.º – Sujeto pasivo y responsables.

1. Estarán obligados al pago de estas tasas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades que desarrolle el Ayuntamiento con las finalidades antes mencionadas.

2. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 41 y 42 de la Ley General Tributaria.



3. Serán responsables subsidiarios los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas, los integrantes de la administración concursal y los liquidadores de sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Tramitación de solicitudes.

Los peticionarios de la licencia de apertura de establecimiento o actividad deberán presentar en el Registro General la oportuna comunicación con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local, acompañada de aquellos documentos justificativos de aquellas circunstancias que hubieren de servir de base para la liquidación de la tasa y acompañar a tal efecto la documentación que sea exigible de conformidad con la legislación vigente y disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Si después de presentada la comunicación de apertura se variase o se ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración Municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el párrafo anterior.

Así mismo el Ayuntamiento podrá requerir cuantos documentos sean necesarios a los que realicen comunicaciones ambientales o de inicio de actividad.

Artículo 6.º – Bases de imposición.

1. Las tarifas aplicables para liquidar las tasas por concesión de las licencias y comunicaciones reguladas en la presente ordenanza, que se sustentan sobre la superficie de los inmuebles en los que se vaya a desarrollar la actividad, serán las siguientes (suponiendo que se mantienen las cuotas aprobadas en 1998):

Superficie:

De más de 0 hasta 25 m²: 90,15 euros.

De más de 25 hasta 50 m²: 180,30 euros.

De más de 50 hasta 100 m²: 240,40 euros.

De más de 100 hasta 200 m²: 300,51 euros.

De más de 200 hasta 500 m²: 360,61 euros.

De más de 500 hasta 1.000 m²: 420,71 euros.

De más de 1.000 m²: 661,11 euros.

2. A la cuota que resulte, atendiendo a lo preceptuado en el número 1 de este artículo, cuando se trate de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas, se le aplicará el doble de la tarifa anterior.

3. Se reduce al 50% de las tarifas los simples cambios de titularidad siempre que no haya modificación de obra importante y continúe la misma actividad comercial, así como la clasificación o epígrafe de tarifa de la misma.



Artículo 7.º – Exenciones y bonificaciones.

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1999, de 13 abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 8.º – Liquidación e ingreso.

Finalizada la actividad municipal, se practicará la liquidación definitiva correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales, utilizando los medios de pago y los plazos que señala la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 9.º – Infracciones y sanciones tributarias.

Se considerarán infracciones tributarias las tipificadas en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria, siendo sancionadas con arreglo a lo establecido en los artículos 185 y siguientes de referido texto legal y en las normas reglamentarias que la desarrollan.

Disposición transitoria. –

Para aquellas licencias de apertura que deban tramitarse en expedientes abiertos con anterioridad a la modificación de la presente ordenanza, les será de aplicación todo lo dispuesto para las comunicaciones de inicio.

Disposición final. –

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta ordenanza regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la ordenanza fiscal general y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de 3 de marzo de 2011, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	41.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	59.001,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	52.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	57.040,39
	Total ingresos	243.041,39

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	17.693,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	125.819,01
3.	Gastos financieros	19,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	90.000,00
9.	Pasivos financieros	1.509,75
	Total gastos	243.041,39

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 de R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mambrilla de Castrejón, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por don Ricardo Gómez García, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para taller de reparación de vehículos automóviles, mecánica-electricidad-electrónica en calle Velázquez, núm. 5 de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por don Antonio Serrano Hernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalización y regularización de una instalación equina consistente en 7 caballos de más de 6 meses, ubicada en la finca de los Nabarones sita en la carretera San Pelayo-Agüera de la localidad de Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por el término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

En Merindad de Montija, a 28 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Antonio López Rueda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

1. – *Objeto del contrato*: Suministro de «Tractor agrícola para el Servicio de Parques y Jardines».

2. – *Procedimiento*: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – *Adjudicación*: Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2011, a la empresa Cidiana Motor, S.L. de Burgos, en la cantidad de 30.000 euros, IVA incluido.

4. – *Formalización*: 5 de mayo de 2011.

En Miranda de Ebro, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Por don Cristian Ilie Atanasiu, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para taller de pintura para vehículos automóviles, sito en la parcela 123, pabellones 2 y 3 del Polígono Industrial de Bayas, de esta ciudad y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se haya de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 4 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

En relación con el expediente 73/11, referido a la tramitación de unas bajas por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, y según lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación edictal dado que no se ha podido notificar a los afectados que se relacionan en el Anexo.

Resolución de 26 de abril de 2011.

Primero: Proceder con esta fecha a la baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida de las personas afectadas por el expediente (incluidas en el Anexo) y que se habían empadronado en la localidad de Villanueva de los Montes.

Segundo: Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento (órgano que dictó el acto), en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación según lo establecido en la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99 y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de acuerdo a la modificación efectuada por la Ley 11/99.

Contra la denegación expresa del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses desde que se produzca el acto presunto sobre el recurso de reposición si no hay resolución expresa. El mismo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia o en el Juzgado de lo Contencioso según lo establecido en la Ley de la Jurisdicción de 13 de julio de 1998, según modificación efectuada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el caso de optar por la no presentación del recurso potestativo de reposición podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

Anexo (interesados/as). –

D. Antonio Fernández Fernández, D. Jesús Peña López, D. Raúl Fernández Sainz-Maza y D.^a Andrea Viorela Pripon.

En Oña, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Expediente de ruina de edificio en Oña, propiedad de don Jesús Martínez Bocos

Iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 14 de enero de 2011, el expediente de declaración de ruina del edificio sito en la calle del Agua 15, cuyo titular es don Jesús Martínez Bocos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 326 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio de 2009, se abre un periodo de información pública por un periodo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación. Durante dicho plazo y en horario de oficina, podrá consultarse por los posibles afectados el expediente (en el que se incluye el informe técnico redactado por el Arquitecto don José Antonio Benito Arribas) y formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes.

El presente anuncio se encuentra disponible en la página web:

www.ayuntamientoona.com

En Oña, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,

José Ignacio Castresana Alonso de Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Finalizando en fechas próximas el mandato del Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo de acuerdo a las bases que se detallan y que fueron aprobadas por el Pleno en sesión de 28 de abril de 2011 (exp. 131/11).

Requisitos: Ser español y residente en este municipio, mayor de edad y cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo para la presentación de instancias será de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Oña en horario de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Documentación: Además de la correspondiente instancia, se deberá acompañar fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/95 de 7 de junio, de Jueces de Paz.

En Oña, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio Castresana Alonso de Prado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2011, la 3.ª separata del proyecto de Centro Residencial en Padilla de Arriba, redactado por el Arquitecto don Ismael Ruiz Martínez, por importe de treinta y ocho mil cuatrocientos noventa euros con catorce céntimos (38.490,14 euros), se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones.

En Padilla de Arriba, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde,
José Félix Becerril García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Información pública de licencia ambiental de ganado extensivo vacuno

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente ambiental que se indica a continuación.

Promotor: Miguel Rocandio Antón.

Actividad solicitada: Ganado extensivo vacuno, 50 cabezas.

Situación: Tenada polígono 4, parcela 9.039 y pastos en Montes de Utilidad Pública en término municipal.

Documentación técnica: Proyecto básico de actividad sujeta a licencia ambiental, suscrito por la Ingeniera Agrónoma Amaya Manso González, febrero 2011.

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra (9:00 a 14:00 horas) las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Quintanar de la Sierra, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
David de Pedro Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RETUERTA

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2009 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarla libremente y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Retuerta, a 5 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Amalia Martín Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

D.^a Fidela Izquierdo Soto, en representación de la «Asociación de Familiares de Personas Mayores Dependientes de la Comarca de Salas» solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local situado en la calle Jardines, n.º 8-A de Salas de los Infantes para realizar actividades orientadas a la promoción y atención de las personas mayores dependientes.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Castaño Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

D.^a Maribel Moreno Grijalva, en representación de la «Asociación de Amas de Casa Doña Sancha» solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito de dos cuadros inventariados y premiados como accésit en los concursos de pintura de los años 2008 y 2010. Su Asociación realiza actividades orientadas a la promoción de la cultura.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Castaño Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Doña Oliva Fernández de la Cuesta González, en representación de la «Asociación de Jubilados Infantes de Lara» solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito del local situado en la calle Jardines, n.º 8 de Salas de los Infantes para realizar actividades orientadas a la promoción de la cultura.

Lo que se hace público por plazo de quince días para que examinado el procedimiento puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En Salas de los Infantes, a 6 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Fernando Castaño Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2011, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2011, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra; se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto citado se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado así como la plantilla presupuestaria de personal.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	80.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	57.000,00
4.	Transferencias corrientes	39.929,99
5.	Ingresos patrimoniales	14.000,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	40.000,00
	Total ingresos	231.729,99

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	19.193,63
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	135.755,93
3.	Gastos financieros	7.280,03
4.	Transferencias corrientes	13.000,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	53.000,00
9.	Pasivos financieros	3.500,40
	Total gastos	231.729,99

Funcionarios:

Secretario-Interventor: (1 plaza). Grupo B. Nivel 26.



Contra esta aprobación definitiva, según dispone el artículo 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Martín de Rubiales, a 9 de mayo de 2011.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Corrección de errores al anuncio de adjudicación de una licencia de autotaxi en Santa María del Campo (Burgos)

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 84, correspondiente al día 3 de mayo de 2011 se ha publicado el anuncio por el que se da publicidad al procedimiento abierto para la adjudicación de una licencia de autotaxi en Santa María del Campo.

Advirtiendo el error existente en la redacción del punto relativo a «Apertura de proposiciones», se da nueva redacción al mismo, conforme al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Donde dice:

Apertura de proposiciones: El quinto día tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en el Salón de Plenos a las 9 horas. Si dicho día fuere sábado o inhábil se trasladará este acto al lunes o hábil siguiente.

Debe decir:

Apertura de proposiciones: El quinto día tras la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la lista de solicitantes, sin que las mismas se hubieran presentado, en el Salón de Plenos a las 9 horas. En caso de que se presenten alegaciones a la lista de solicitantes, se constituirá el quinto día siguiente al de la resolución de las mismas. Si los mencionados días fueran sábado o inhábiles se trasladará este acto al lunes o hábil siguiente.

Lo que se procede a rectificar a los efectos oportunos.

En Santa María del Campo, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Ángel Pascual Ladrón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ DE ESGUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno el día 24 de abril de 2011, el proyecto denominado reforma parcial de la Casa Consistorial de Santibáñez de Esgueva (Burgos) redactado por el Arquitecto Técnico don Mario Díez Rodríguez con un presupuesto total para su ejecución por contrata, de cuarenta y dos mil euros (42.000 euros).

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, se expone al público en las oficinas municipales, por espacio de veinte días. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Santibáñez de Esgueva, a 24 de abril de 2011.

El Alcalde,
Francisco Benito Izquierdo Casado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por parte de don José Joaquín Llano Rivero, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en régimen semi-extensivo, compuesto de 50 vacas de carne de raza mixta con un semental limusina y 8 novillas de cría, en parcelas sitas en la Entidad Local de Lorcio de Mena, expediente n.º 1012/10.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

En Villasana de Mena, a 13 de enero de 2011.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2010

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Valdelucio, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio de 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	94.847,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	140.347,45
4.	Transferencias corrientes	12.250,00
6.	Inversiones reales	292.462,79
7.	Transferencias de capital	18.000,00
	Total presupuesto	557.907,24

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	362.309,31
2.	Impuestos indirectos	8.450,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.312,00
4.	Transferencias corrientes	69.331,93
5.	Ingresos patrimoniales	33.504,00
7.	Transferencias de capital	67.000,00
	Total presupuesto	557.907,24

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio. –

A) Funcionario de carrera número de plazas: Secretaría-Intervención: Grupo A1.
Número de plazas: 1.

B) Personal laboral fijo número de plazas: Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo. Número de plazas: 1.

C) Personal laboral eventual número de plazas. Denominación del puesto: Servicio de limpieza (1), Peón (2).



Resumen:

Total funcionarios carrera: 1.

Total personal laboral: 1.

Total personal laboral eventual: 3.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Valdelucio, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde-Presidente,
José Alonso Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

La Asamblea Vecinal en Concejo abierto, en sesión celebrada el pasado día 13 de marzo de 2011, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio de 2011, por un importe global de 187.500,00 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 81, de fecha 3 de mayo de 2011, y durante el periodo de exposición pública indicado, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para el ejercicio 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto Ingreso</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2011</i>	<i>Peso específico</i>
Capítulo I	Impuestos directos	24.510,00	13,07%
Capítulo II	Impuestos indirectos	1.000,00	0,53%
Capítulo III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.920,00	2,09%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	47.960,00	25,58%
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	53.520,00	28,54%
	Total ingresos operaciones corrientes	130.910,00	69,82%
Capítulo VI	Enajenación de inversiones reales	48.090,00	25,65%
Capítulo VII	Transferencias de capital	8.500,00	4,53%
	Total ingresos operaciones de capital	56.590,00	30,18%
	Ingresos no financieros (Cap. I-VII)	187.500,00	100,00%
	Total presupuesto de ingresos	187.500,00	100,00%



ESTADO DE GASTOS- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE GASTOS

Concepto gastos	Descripción	Presupuesto 2011	Peso específico
Capítulo I	Gastos de personal	47.544,00	25,36%
Capítulo II	Gastos bienes corrientes y servicios	53.880,00	28,74%
Capítulo III	Gastos financieros	1.378,00	0,73%
Capítulo IV	Transferencias corrientes	9.910,00	5,29%
	Total gastos operaciones corrientes	112.712,00	60,11%
Capítulo VI	Inversiones reales	70.000,00	37,33%
	Total gastos operaciones de capital	70.000,00	37,33%
	Gastos no financieros (Cap. I-VII)	182.712,00	97,45%
Capítulo IX	Pasivos financieros	4.788,00	2,55%
	Gastos financieros (Cap. VIII-IX)	4.788,00	2,55%
	Total presupuesto de gastos	187.500,00	100,00%

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios:

1. – Secretaría-Intervención (agrupada). Cubierta.

B) Personal laboral fijo:

1. – Auxiliar-Administrativo (agrupada).

C) Personal laboral eventual:

1. Bolsa de trabajo (Peón servicios 4 meses).

1. Bolsa de trabajo (Peón servicios discapacitado 4 meses).

1. Bolsa de trabajo (Peón servicios Plan ELFLEX 6 meses).

1. Otro personal (Auxiliar y veredas).

Según lo dispuesto en el artículo 171 del T.R.L.R.H.L., se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en la plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vallúrcanes, a 5 de mayo de 2011.

El Alcalde,
José Ignacio Díez Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 11 de febrero de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 169, apartados 1 y 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	36.425,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	27.742,00
4.	Transferencias corrientes	35.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	21.249,00
	Total	121.666,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	79.663,36
	Total	79.663,36
	Total ingresos	201.329,36

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	45.778,52
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	56.551,88
3.	Gastos financieros	1.294,00
4.	Transferencias corrientes	10.500,00
	Total	114.124,40
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	72.634,96
9.	Pasivos financieros	14.570,00
	Total	87.204,96
	Total gastos	201.329,36

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.



Dicha plantilla consta:

A) Personal funcionario.

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de plazas: Una.

Nivel: 24.

Carácter: Agrupada.

Situación: Ocupada.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículo 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente expuestos en dichos artículos, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villamayor de los Montes, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE LOS MONTES

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este Municipio para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Villamayor de los Montes y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en las oficinas municipales del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia habrá de unirse fotocopia del Documento Nacional de Identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

En Villamayor de los Montes, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Eugenio Calvo Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

El Pleno del Ayuntamiento de Villasandino, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencia ambiental y movimientos de tierras de extracción de áridos y vertidos inertes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villasandino, a 3 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Celia Villaverde Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 1 de marzo de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011, el cual ha estado expuesto al público por plazo de quince días hábiles («Boletín Oficial» de la provincia n.º 63, de 31 de marzo) sin que se haya formulado reclamación alguna contra el mismo, por lo que según se hace constar en el acuerdo de aprobación inicial el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 169, apartados 1 y 3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales T.R.L.R.H.L.).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	24.037,00
2.	Impuestos indirectos	6,00
3.	Tasas y otros ingresos	18.512,00
4.	Transferencias corrientes	18.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.362,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	62.053,47
9.	Pasivos financieros	40.000,00
	Total presupuesto de ingresos	175.720,47

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	13.955,65
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.001,78
4.	Transferencias corrientes	6.550,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	103.213,04
	Total presupuesto de gastos	175.720,47

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido, aprobado por R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal aprobada en la misma sesión que el presupuesto referido.



Dicha plantilla consta:

A) Funcionario de carrera:

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención General.

Número de plazas: Una.

Grupo B; Nivel: 24.

Escala: Administración General.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Situación: En propiedad.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.3 del T.R.L.R.H.L. y por los motivos taxativamente expuestos en dichos artículos, podrán interponer contra referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zael, a 10 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Maximiano Rebollares Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAEL

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecino de este Municipio para desempeñar el cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados pueden presentar la correspondiente solicitud de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos de los solicitantes: Ser español, mayor de edad, residente en Zael y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A la instancia deberá de unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

En Zael, a 3 de mayo de 2011.

El Alcalde,
Maximiano Rebollares Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIGA DE LOSA

*Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos micológicos
en la Jurisdicción de Barriga de Losa*

El Pleno de la Junta Vecinal de Barriga de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, con la asistencia del Alcalde Pedáneo don Silvino Quintana Orive, y los Vocales don Luis María Salazar Urteaga y don Domingo Castresana Bárcena, actuando como Secretario don Juan José Perea Cámara, acordó la aprobación provisional de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en la Jurisdicción de Barriga de Losa.

Artículo 1.º – El aprovechamiento micológico de las fincas y montes de Barriga de Losa, propiedad de la Junta Vecinal y de particulares, por cesión de los mismos, será de carácter vecinal.

Artículo 2.º – Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos micológicos las personas consideradas hijos del pueblo, los empadronados, los propietarios de fincas, los propietario de viviendas de segunda residencia, y todas aquellas personas físicas y jurídicas que la Junta Vecinal de Barriga de Losa estime que, por su relación con el pueblo, puedan considerarles como beneficiarios de este derecho.

Artículo 3.º – Todas las personas físicas o jurídicas incluidas en el artículo 2.º que estén interesadas en la recolección de setas deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal, para que les hagan entrega de la correspondiente tarjeta de autorización, con sus datos personales y las fechas o temporadas autorizadas.

Artículo 4.º – Con el fin de preservar la riqueza micológica y la conservación de los recursos, la Junta Vecinal de Barriga de Losa fijará cada año los máximos recolectables, las condiciones de la recolección, e incluso podrá poner una tasa anual si lo considera oportuno.

Artículo 5.º – Por ser un aprovechamiento de carácter vecinal, esporádico y sin fin lucrativo, queda terminantemente prohibida la venta de las setas y hongos recolectados en Barriga de Losa.

Artículo 6.º – Quedan terminantemente prohibidos los métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial la utilización de rastrillos, hoces, azadas y otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

Los hongos se han de recolectar con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección.

Se deberá utilizar para la recolección cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto.



No deberán destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse. Todos desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden y son valoradas en la expansión de la especie.

Se recomienda no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño, ya que además de la pérdida de la producción, no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. Las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

Artículo 7.º – Se señalará toda la Jurisdicción de Barriga de Losa como coto micológico, y se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente, con el fin de que se incluya en el Plan de Aprovechamientos del Monte de Utilidad Pública número 446, y se obtenga la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza, que consta de 7 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Barriga de Losa, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Barriga de Losa, a 8 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Silvino Quintana Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLACIÁN DE LOSA

*Ordenanza municipal reguladora de los aprovechamientos micológicos
en la Jurisdicción de Villacián de Losa*

El Pleno de la Junta Vecinal de Villacián de Losa, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2011, con la asistencia del Alcalde Pedáneo don Isidro Salcedo Suárez, y el Vocal y Secretario en funciones don Enrique Perea del Río, acordó la aprobación provisional de la ordenanza que regula los aprovechamientos micológicos en la Jurisdicción de Villacián de Losa.

Artículo 1.º – El aprovechamiento micológico de las fincas y montes de Villacián de Losa, propiedad de la Junta Vecinal y de particulares, por cesión de los mismos, será de carácter vecinal.

Artículo 2.º – Tendrán derecho a disfrutar de los aprovechamientos micológicos las personas consideradas hijos del pueblo, los empadronados, los propietarios de fincas, los propietarios de viviendas de segunda residencia, y todas aquellas personas físicas y jurídicas que la Junta Vecinal de Villacián de Losa estime que por su relación con el pueblo, puedan considerarles como beneficiarios de este derecho.

Artículo 3.º – Todas las personas físicas o jurídicas incluidas en el artículo 2 que estén interesadas en la recolección de setas deberán ponerlo en conocimiento de la Junta Vecinal para que les haga entrega de la correspondiente tarjeta de autorización, con sus datos personales y las fechas o temporadas autorizadas.

Artículo 4.º – Con el fin de preservar la riqueza micológica y la conservación de los recursos, la Junta Vecinal de Villacián de Losa fijará cada año los máximos recolectables, las condiciones de la recolección, e incluso podrá poner una tasa anual si lo considera oportuno.

Artículo 5.º – Por ser un aprovechamiento de carácter vecinal, esporádico y sin fin lucrativo, queda terminantemente prohibida la venta de las setas y hongos recolectados en Villacián de Losa.

Artículo 6.º – Quedan terminantemente prohibidos los métodos de recolección que puedan ser perjudiciales, en especial la utilización de rastrillos, hoces, azadas y otros utensilios que remuevan el mantillo del suelo produciendo daños en el micelio del hongo, lo cual puede impedir la aparición de nuevos ejemplares en el futuro.

Los hongos se han de recolectar con la ayuda de una navaja o similar, limpiando la tierra o restos adheridos en el mismo lugar de recolección.

Se deberá utilizar para la recolección cestas u otros elementos de transporte que permitan la aireación, caída y dispersión de las esporas durante el trayecto.

No deberán destrozarse ni pisotearse los hongos que no se conozcan o no vayan a recolectarse. Todos desempeñan una función ecológica importantísima al ayudar a las plantas a asimilar elementos minerales y nutritivos que por sí solas no pueden y son valiosas en la expansión de la especie.



Se recomienda no recolectar hongos y setas de pequeño tamaño, ya que además de la pérdida de la producción, no se habrá iniciado la dispersión de las esporas maduras. Las setas muy jóvenes son fáciles de confundir con otros hongos que pueden ser tóxicos o venenosos, por lo que es mejor dejarlas crecer.

Artículo 7.º – Se señalará toda la Jurisdicción de Villacián de Losa como coto micológico, y se comunicará al Servicio Territorial de Medio Ambiente, con el fin de que se incluya en el Plan de Aprovechamientos del Monte de Utilidad Pública número 451, y se obtenga la correspondiente licencia de aprovechamiento.

Disposición final. –

La presente ordenanza, que consta de 7 artículos, fue aprobada por la Junta Vecinal de Villacián de Losa, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2011. Entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Villacián de Losa, a 8 de abril de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
Isidro Salcedo Suárez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 338/2011.

Demandante/s: Renato Roberto Amoretti Arteaga.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 338/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Renato Roberto Amoretti Arteaga contra la empresa Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Renato Roberto Amoretti Arteaga ha presentado demanda de cantidad frente a Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Fundamentos de derecho. –

Único: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 LPL, señalo el próximo 3 de octubre de 2011 a las 10:30 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sita en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.ª, Sala 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 3 de octubre de 2011 a las 10:25 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 3 de octubre de 2011 a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 3 de octubre de 2011 a las 10:30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.



– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Previa dación de cuenta oral a S.S.^a se acuerda:

– Al segundo otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la LEC en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Teniendo conocimiento de que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero según consta en otros procedimientos tramitados en este Órgano Judicial, se acuerda citar a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese al Fogasa a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Hostelería Epoe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Procedimiento ordinario 339/2011.

Demandante/s: María Yolanda Arribas Gómez.

Demandado/s: Hostelería Epoe, S.L y Fogasa.

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 339/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Yolanda Arribas Gómez contra la empresa Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 6 de mayo de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero: María Yolanda Arribas Gómez ha presentado demanda de cantidad frente a Hostelería Epoe, S.L. y Fogasa.

Segundo: La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número tres.

Fundamentos de derecho. –

Único: Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 82 LPL, señalo el próximo 3 de octubre de 2011 a las 10:40 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sita en Avda. Reyes Católicos (Edificio de Juzgados), planta 1.ª, Sala 2, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el 3 de octubre de 2011 a las 10:35 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Señalar para el próximo día 3 de octubre de 2011 a las 10:35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y 3 de octubre de 2011 a las 10:40 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

– Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando estos sin necesidad de declarar su rebeldía.



– Al otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

Previa dación de cuenta oral a S.S.^a se acuerda:

– Al segundo otrosí digo, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.2 de la LPL, cítese al legal representante de la empresa demandada para la práctica del interrogatorio con los apercibimientos legales del artículo 292.4 de la LEC en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

No ha lugar a requerir a la empresa demandada la documental solicitada en demanda por tener acceso a ello la parte solicitante.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Teniendo conocimiento de que la empresa demandada se encuentra en ignorado paradero según consta en otros procedimientos tramitados en este Órgano Judicial, se acuerda citar a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese al Fogasa a los efectos oportunos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada Hostelería Epoe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 6 de mayo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 301/2010.

Demandante/s: Mohamed Aulad Said.

Demandado/s: Encofrados Rumaranda, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones –Juzgado de lo Social número tres de Burgos–.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 301/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mohamed Aulad Said con documento de identidad X4689439S, contra la empresa Encofrados Rumaranda, S.L. con C.I.F. B09483934, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

«Acuerdo:

– Embargo y retención de los saldos a favor del ejecutado Encofrados Rumaranda, S.L., con C.I.F. B09483934 en las siguientes entidades:

Banco Popular Español, S.A.

Caja de España Inver. Salamanca Soria.

Caixa D'Estalvis i Pensions y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

- 1.866,16 euros de principal.
- 184,00 euros presupuestados para intereses.
- y 184,00 euros presupuestados para costas.

– Librar el/los oficios necesarios en las entidades bancarias y/o de crédito donde se hará constar la orden de retención con los apercibimientos legales que para el caso de incumplimiento de esta orden pudiera incurrir el receptor de la misma, quien deberá expedir recibo acreditativo de la recepción de la orden y quien deberá hacer constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho acuse de recibo será devuelto y se remitirá directamente a este órgano judicial.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».



Se advierte al destinatario Encofrados Rumaranda, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de mayo de 2011.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 69/2010.

Sobre: Otras materias.

De: D/D.^a Begoña Morán Cortés y Ascensión Morán Cortés.

Procurador/a: Sr./Sra. Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de el/la Juez, D/D.^a María Isabel Vicente del Olmo.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de abril de 2011.

El anterior oficio procedente del Catastro únase y dese traslado del mismo a la parte actora a los efectos oportunos.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias del Procurador D. Antonio Infante Otamendi, incóese el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de los bienes inmuebles que se instan con la siguiente descripción:

1.º – Rústica: Una huerta en Villalabe, en Nava, Valle de Mena, en parte confinante con casa, herederos de Castresana, de ocho celemines poco más o menos, equivalente a treinta áreas, cuarenta centiáreas, ondea toda ella cierzo de cárcaba y esta linda: Por norte, camino del monte; oeste, la casa mayor número cuarenta y ocho; sur, camino público para la Vega; y este, Antonio Cenegorta.

Finca 9.046, al folio 221 vuelto, del tomo 259, libro 133 de Mena, de fecha 8 de junio de 1923.

Referencia catastral número 09422A515050300000PE.

2.º – Casa en el barrio de Villalba, pueblo de Nava, Valle de Mena, señalada con el número cuarenta y siete (hoy número 31). Mide setenta y un metros cuadrados y linda: Por el este y sur, o sea, izquierda y frente, su delantera y era que se adjudicó a Leopoldo Castillo, hoy el comprador por ambos lados; norte o espalda, camino del monte y huerta; y oeste o derecha, camino que se dirige a dicho monte.

Finca 9.045, al folio 201, del tomo 447, libro 224 de Mena, de fecha 8 de junio de 1923.

Referencia catastral número 8085302VN7788N0001EE.

No ha lugar a la admisión respecto a la finca descrita en el apartado c) de la demanda al no existir referencia catastral actual.



Se tiene por personado y parte al citado Procurador en nombre y representación de Begoña Morán Cortés y Ascensión Morán Cortés, entendiéndose con él las sucesivas diligencias en el modo y firma previstos en la Ley.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos desconocidos e inciertos de Juan Cruz Velasco Bringas por medio de edictos, al ser desconocido su domicilio, como personas a cuyo nombre aparecen catastradas las fincas, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Nava de Mena y del Juzgado del Valle de Mena.

A su vez, los edictos se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario Correo de Burgos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y con carácter previo, deberá consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado al número 1059-0000-10-0069-10 la cantidad de 25,00 euros en calidad de depósito.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe. El/la Juez. La Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación en calidad de personas a cuyo favor están catastradas las fincas objeto del presente procedimiento, a los herederos desconocidos e inciertos de Juan Cruz Velasco Bringas, expido y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 15 de abril de 2011.

La Secretario
(ilegible)